

# Informe de seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público “SIGEP” y la Ley 2013 de 2019

Oficina de Control Interno

Bogotá

2025-10-27

## CONTENIDO

	Página.
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>2. ALCANCE</b>	4
<b>3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA</b>	4
<b>4. RESULTADOS</b>	5
<b>5. CONCLUSIONES</b>	13
<b>6. ANEXOS</b>	17

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito documentar los resultados de la verificación, análisis y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 2013 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 830 de 2021 y demás normas complementarias, relacionadas con la publicación y actualización de las declaraciones de bienes, rentas, conflictos de interés y declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP) en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, así como con el registro de información contractual y de caracterización del personal vinculado al Instituto Nacional de Metrología (INM).

La revisión se efectuó con corte al 18 de octubre de 2025, utilizando como fuentes principales los reportes generados desde el aplicativo SIGEP II, así como consulta a la información publicada en el aplicativo por la Integridad Pública y la información remitida por el Grupo de Talento Humano. El objetivo del ejercicio fue verificar la consistencia, oportunidad y completitud de la información publicada en el sistema e identificar posibles incumplimientos normativos o inconsistencias en los registros.

El análisis comprende la caracterización general de los servidores y contratistas de la entidad, la verificación de la actualización de sus hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, el reporte de contratos de prestación de servicios, contrastando la información disponible en las plataformas oficiales con los registros internos. Asimismo, se examinó el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

La ejecución de este seguimiento busca contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control interno y gestión de la información pública, en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, para promover la transparencia, la probidad y la confianza ciudadana en la gestión institucional.

Finalmente, los resultados presentados en este informe permiten identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en los procesos de registro y actualización de información en SIGEP II, constituyendo una herramienta de apoyo para la toma de decisiones administrativas y correctivas, y para el diseño de planes de mejora continua orientados al cumplimiento normativo y la consolidación de una cultura de integridad pública en la entidad.

## 2. ALCANCE

El presente informe abarca la verificación, análisis y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 2013 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 830 de 2021 y demás normas complementarias, en relación con la publicación, actualización y consistencia de la información de los servidores públicos y contratistas de la entidad en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), con corte al 18 de octubre de 2025.

El alcance incluye la revisión de los reportes en los siguientes campos del aplicativo SIGEP:

- Contratos de prestación de servicios profesionales.
- Monitoreo de actualización de hoja de vida.
- Monitoreo de bienes y rentas.
- Roles de usuarios activos.
- Vinculaciones de la entidad y encargos de carrera.
- Estructura organizacional de la entidad.
- Nomenclatura y escala salarial.
- Consulta de hojas de vida aprobadas de la entidad.
- Distribución de empleos por niveles jerárquicos.
- Caracterización general de servidores públicos vinculados y contratistas con contrato activo en la entidad.

Asimismo, la publicación de declaraciones de bienes y rentas y el reporte de Personas Expuestas Políticamente (PEP) consultados en el aplicativo de integridad pública del Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

El análisis se efectuó mediante la extracción y contraste de información oficial desde la plataforma SIGEP II, empleando el usuario institucional de la Oficina de Control Interno.

La consulta se generó el 18 de octubre de 2025, seleccionando en cada reporte su asociación al código SIGEP 8036 – Instituto Nacional de Metroología, descargados en formato Excel para su revisión y validación.

La metodología incluyó:

1. Cruce de información entre los reportes SIGEP II y los registros suministrados por el Grupo de Talento Humano.

2. Verificación normativa de cumplimiento frente a los tipos y tiempos de declaración de bienes y rentas, conforme a la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015, así como la publicación proactiva en el aplicativo de integridad pública, de igual forma el reporte aplicable de PEP en atención al Decreto 830 de 2021.
3. Análisis de consistencia en la caracterización de servidores y contratistas.

#### 4. RESULTADOS

Generados los reportes desde la plataforma SIGEP II, y en atención a la metodología previamente explicada, se procede a presentar el análisis de la información registrada.

En el reporte “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales” se evidencia que, para el año 2025, la contratación directa ha sido reportada de la siguiente manera:

**Tabla 1 Relación contratación directa reporta en SIGEP vigencia 2025.**

DEPENDENCIA	CONTRATOS REPORTADOS 2025
OFICINA DE CONTROL INTERNO	1
OFICINA DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	2
SECRETARÍA GENERAL	7
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS METROLÓGICOS Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO	4
SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA	2
SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA	2
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

La información suministrada se contrastó con el reporte “Consulta de Hojas de Vida Aprobadas de la Entidad”, aplicando un filtro para visualizar únicamente a los contratistas. Como resultado, se evidenció que, al 18 de octubre de 2025, se encontraban 100 hojas de vida de contratistas aprobadas. En dicho reporte se relaciona el número de contrato correspondiente a la vigencia 2025, lo que sugiere que el reporte del formato “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales” posiblemente no esté siendo actualizado de manera adecuada.

De otro lado, para la vigencia 2024 se registraron 119 contratos, con la siguiente distribución por dependencias en el INM:

**Tabla 2. Relación contratación directa reporta en SIGEP vigencia 2024.**

DEPENDENCIA	CONTRATOS REPORTADOS 2024
DIRECCIÓN GENERAL	1
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	7
OFICINA DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	20
SECRETARÍA GENERAL	27
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS METROLÓGICOS Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO	23
SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA	28
SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA	13
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>

Para la vigencia 2024 se registraron 119 contratos por prestación de servicios. Al cruzar esta información con la publicada en el apartado de contratación directa del mismo año en la web oficial de la entidad, se obtiene un total de 158 contratos, discriminados entre personas naturales y jurídicas. En consecuencia, se evidencia una diferencia de 39 contratos sin registrar en SIGEP II, por tanto, resulta necesario que la información reportada por la entidad en SIGEP II corresponda de manera precisa a la contratación efectivamente realizada.

#### **4.1 Caracterización General Servidores Públicos Vinculados y Contratistas**

Del reporte “Caracterización General de Servidores Públicos Vinculados y Contratistas con Contrato Activo en la Entidad”, se observa, entre otros aspectos, la fecha de presentación de las declaraciones de bienes y rentas. En este análisis se identificaron posibles inconsistencias en el proceso de registro por parte de algunos funcionarios y/o contratistas.

Particularmente, se evidenció el caso de un servidor público adscrito a la secretaría general, con cargo de profesional universitario (código 2044), quien realizó múltiples declaraciones y registros de la misma información (7 registros en total de la declaración de bienes y rentas), como se muestra en la tabla No. 3. Consultable en el anexo Nro.01 del informe. La identificación de este servidor puede ser consultada en los papeles de trabajo del presente informe, que reposan en los archivos de la OCI.

A partir del reporte “Monitoreo de Bienes y Rentas”, se realizó verificación a la información bajada del SIGEP aplicando filtros según los tres tipos de declaración disponibles: por ingreso, periódica y por retiro. En total, se identificaron 319 registros, en los cuales es posible determinar el tipo de vínculo con la entidad al momento de la presentación de la declaración de bienes y rentas; de estos, 259 corresponden a servidores públicos y 60 a contratistas.

En cuanto al campo que refiere a la presentación extemporánea de la declaración de renta, se recomienda aplicar un filtro doble, dado que dicho campo marca como extemporánea toda declaración presentada después del 31 de mayo de la vigencia en curso. Es importante precisar que las declaraciones pueden corresponder tanto a ingreso como a retiro.

A continuación, se presenta la relación de 133 servidores públicos con tipo de declaración periódica, dentro de los cuales se identificaron 12 presentaciones extemporáneas, es decir, realizadas posteriormente al 31 de mayo de 2025, fecha límite establecida para los servidores públicos pertenecientes a entidades del orden nacional.

**Tabla No. 4 – Monitoreo de Bienes y Rentas – Relación de los servidores públicos con declaración periódica.**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Fecha y hora de Presentación de la Declaración	Tipo Declaración
AYALA	BELTRAN	PATRICIA	ANDREA	14/05/2025 11:05:18 AM	Periódica
SIERRA	CÁRDENAS	SANDRA	MILENA	25/05/2025 06:18:28 PM	Periódica
MORENO	FORERO	MARIBEL		27/05/2025 09:38:38 PM	Periódica
PULIDO	VARGAS	JULIAN	HERNEY	30/05/2025 10:55:47 AM	Periódica
PETRO	MARTINEZ	LINDA	KARINA	07/05/2025 03:47:31 PM	Periódica
RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	CAROLINA		13/01/2025 09:12:40 AM	Periódica
LOPEZ	PIRANEQUE	JUAN	ALBERTO	20/05/2025 01:04:12 PM	Periódica
VELANDIA	REY	LIDA		26/05/2025 10:15:15 AM	Periódica
OCHOA	FONSECA	YINETH	PAOLA	05/05/2025 10:28:11 AM	Periódica
CHITIVA	BERNAL	LAUDICE	ISABEL	23/05/2025 03:42:52 PM	Periódica
HERNANDEZ	ZAMBRANO	LUIS	FELIPE	23/05/2025 04:07:29 PM	Periódica
ESPAÑOL	SUAREZ	LYDIA	PATRICIA	24/05/2025 07:16:16 PM	Periódica
RIVERA	ROA	LAURA	LORENA	02/06/2025 11:05:35 PM	Periódica
ZAPATA	PIRATOVA	JESIKA	ANDREA	14/02/2025 09:24:18 AM	Periódica
GIL	ROMERO	JUAN	CARLOS	21/05/2025 09:45:08 AM	Periódica

GOMEZ	RODRIGUEZ	RODOLFO	MANUEL	11/06/2025 05:13:01 PM	Periódica
NIÑO	QUINTERO	ALBA	YANETH	30/04/2025 03:11:07 PM	Periódica
MEDELLIN	MAYORGA	SERGIO	ANDRES	09/05/2025 07:41:46 AM	Periódica
GUTIERREZ	GUEVARA	ALEXANDER		30/04/2025 10:26:16 AM	Periódica
TERE	PEÑA	CLAUDIA	PATRICIA	28/05/2025 03:47:57 PM	Periódica
MADRID	MONTOYA	ANDRES		16/05/2025 09:59:44 AM	Periódica
ARIAS	CORTÉS	MARIA	MERCEDES	28/05/2025 09:23:22 AM	Periódica
HERNANDEZ	MORENO	ALEXANDRA		20/05/2025 02:12:07 PM	Periódica
MOLINA	SANCHEZ	SANTIAGO	JOSÉ	23/05/2025 08:41:38 AM	Periódica
CASTRO	CAMACHO	LUIS	CARLOS	03/03/2025 09:03:09 PM	Periódica
SALINAS	TRUJILLO	ANDRES	SEBASTIAN	30/05/2025 03:03:46 PM	Periódica
MARTINEZ	LOPEZ	ALEXANDER		26/05/2025 01:47:59 PM	Periódica
SANCHEZ	MORALES	CIRO	ALBERTO	30/05/2025 06:47:44 PM	Periódica
GONZALEZ	CARDENAS	IVONNE	ALEJANDRA	29/05/2025 08:45:00 PM	Periódica
MALAGON	DEVIA	OLGA	JEANET	26/05/2025 10:09:40 AM	Periódica
AYALA	FORERO	JAIRO	GUSTAVO	30/05/2025 09:07:35 AM	Periódica
TORRES	GALINDO	JHON	ALEXANDER	20/05/2025 03:06:38 PM	Periódica
CHACON	HERNANDEZ	URY	DENVER	12/05/2025 11:21:04 AM	Periódica
VELANDIA	BEDOYA	ANGELA	XIMENA	19/05/2025 02:26:19 PM	Periódica
HERNANDEZ	ORTIZ	NIDIA	MARGOT	26/05/2025 09:34:18 AM	Periódica
NUÑEZ	BARON	JAVIER	HERNANDO	21/05/2025 11:21:41 AM	Periódica
CRUZ	GARCIA	JEIMMY	KATHERINE	25/04/2025 04:43:06 PM	Periódica
LEGUIZAMON	GUERRERO	JOHN	EMERSON	02/05/2025 08:18:00 AM	Periódica
MORATO	RODRIGUEZ	MARIA	DEL ROCIO	20/05/2025 09:05:21 AM	Periódica
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CLAUDIA	FERNANDA	26/05/2025 09:47:13 AM	Periódica
PARRA	AREVALO	JOSE	ERNESTO	04/07/2025 11:31:05 AM	Periódica
NIÑO	QUINTERO	FABIAN	YEBRAIL	30/04/2025 04:48:23 PM	Periódica
LARROTA	MOLINA	MARIA	FERNANDA	19/05/2025 10:51:36 AM	Periódica
BERNAL	FINO	JUAN	ANDRES	26/05/2025 04:38:57 PM	Periódica
OVIEDO	PACHECO	PAULA	ALEJANDRA	31/05/2025 10:16:26 PM	Periódica
TOVAR	ACERO	JUANA	MARIA	03/07/2025 08:34:38 AM	Periódica
CAMARGO	MORENO	CARLOS	ERNESTO	03/06/2025 09:04:39 AM	Periódica
ARIAS	PRIETO	JUAN	ALBERTO	26/05/2025 12:21:16 PM	Periódica
GOMEZ	BARRERA	LEONOR		10/02/2025 04:21:53 PM	Periódica
CHITIVA	CASTAÑEDA	KAREN	ALEJANDRA	29/04/2025 10:06:42 AM	Periódica
GARCIA	SANCHEZ	JHOJAN	ENRIQUE	08/05/2025 11:25:22 AM	Periódica
GUANCHIA	CHALAPUD	MARCELO	ALEXANDER	28/05/2025 09:22:09 AM	Periódica
VARGAS	ALFONSO	LUIS	HERNANDO	29/05/2025 09:50:47 PM	Periódica
VALENCIA	CARVAJAL	OSCAR	MARIO	22/05/2025 11:38:49 PM	Periódica

SACHICA	AVELLANEDA	MAURICIO		23/05/2025 07:33:43 PM	Periódica
MARTINEZ	ALMECIGA	JUAN	GABRIEL	25/05/2025 12:01:31 PM	Periódica
VIRGUEZ	GODOY	MARIA	CAMILA	28/05/2025 09:38:31 AM	Periódica
RUIZ	MONTILLA	ANA	MARCELA	23/05/2025 05:19:09 PM	Periódica
MEJIA	VARGAS	OMAR	ENRIQUE	13/06/2025 05:17:05 PM	Periódica
CRISTANCHO	PINILLA	EDWIN	ARVEY	26/05/2025 04:41:41 PM	Periódica
PEDRAZA	GUEVARA	ERIKA	BIBIANA	29/05/2025 09:14:05 PM	Periódica
TRUJILLO	SOTO	JUAN	CAMILO	29/05/2025 04:53:57 PM	Periódica
BERNAL	REY	LEIDY	YINETH	19/05/2025 08:57:09 AM	Periódica
RIOS	MARTINEZ	LEIDY	LILIANA	14/01/2025 08:38:43 PM	Periódica
ESCOBAR	SOTO	JHON	JAIVER	29/05/2025 09:58:57 AM	Periódica
BARRAGAN	BARRERA	CAROL	VANESSA	19/05/2025 08:45:44 AM	Periódica
PINEDA	LIZARAZO	YESID	JAVIER	31/05/2025 09:54:32 PM	Periódica
CULMA	CAVIEDES	JOSE	EDUIN	15/05/2025 01:23:12 PM	Periódica
MORALES	CASTRO	MAYCKOL	JESID	03/07/2025 05:28:28 PM	Periódica
REYES	PEÑA	OSCAR	MAURICIO	10/09/2025 09:48:27 AM	Periódica
BOHORQUEZ	GARZON	ANDRES	JHOVANNY	12/05/2025 04:18:05 PM	Periódica
SARMIENTO	MARTINEZ	MICHELL	GABRIELA	03/06/2025 09:42:41 AM	Periódica
AMAYA	RINCÓN	LUIS	ENRIQUE	12/05/2025 03:31:42 PM	Periódica
VALENCIA	CHONA	JORGE	ANDRÉS	14/05/2025 07:50:26 AM	Periódica
BARRETO	GUTIERREZ	JHON	ALEXANDER	28/05/2025 04:52:31 AM	Periódica
OSPINA	MORALES	DUMAR	ANDRES	27/04/2025 10:46:41 PM	Periódica
GONZALEZ	BERNAL	HUGO	MARTIN	27/05/2025 04:41:03 PM	Periódica
BARON	CORTES	WILSON	ROBERTO	29/05/2025 02:42:38 AM	Periódica
HERRERA	NIÑO	STEPHANIE	FERNANDA	29/05/2025 09:45:51 AM	Periódica
VILLARRAGA	FARFÁN	EDNA	JULIETH	28/05/2025 04:10:37 PM	Periódica
ARIZA	PALACIOS	MARIA	FERNANDA	19/05/2025 02:29:44 PM	Periódica
MENDOZA	VELASQUEZ	DANIEL	IGNACIO	30/04/2025 02:49:55 PM	Periódica
PAREDES	CARDONA	CRISTHIAN	ALFREDO	30/05/2025 07:37:11 PM	Periódica
ROJAS	MARIN	MARICELLA		13/05/2025 08:20:06 AM	Periódica
SALINAS	CRUZ	ANDREA	JASMÍN	14/05/2025 12:04:48 PM	Periódica
FUENTES	FUENTES	ANDREA		26/05/2025 01:44:52 PM	Periódica
SUAZA	DIAZ	OLGA	BRIGETTE	13/05/2025 07:32:07 PM	Periódica
LAGOS	TORRES	LUIS	FERNANDO	08/05/2025 10:42:28 AM	Periódica
PINILLA	FERIA	EDGAR	JAVIER	21/05/2025 09:55:42 AM	Periódica
GIRALDO	PUERTA	WILLIAM		13/05/2025 02:20:10 PM	Periódica
GARCIA	MARTINEZ	SERGIO		26/05/2025 07:53:16 AM	Periódica
DORIA	CAVADIA	LUZ	MARINA	07/05/2025 08:42:39 AM	Periódica
HURTADO	CORREA	ADRIANA	PATRICIA	12/05/2025 10:19:04 AM	Periódica

ROZO	MATAMOROS	JAIME	ANDRES	08/05/2025 02:30:11 PM	Periódica
GONZALEZ	MARQUEZ	MARIA	DEL ROSARIO	27/05/2025 11:26:51 AM	Periódica
BAHAMON	CORTES	NELSON		07/05/2025 08:29:30 AM	Periódica
GOMEZ	ESPINOZA	JOHAN	ANDRES	26/05/2025 07:43:07 PM	Periódica
MONROY	CABALLERO	JEISSON	EDUARDO	06/05/2025 11:06:16 AM	Periódica
POLANIA	VARGAS	NESTOR	EDUARDO	31/05/2025 11:00:08 PM	Periódica
GRANADOS	LADINO	CARLOS	ARTURO	29/05/2025 08:34:03 AM	Periódica
VIVIESCAS	VARGAS	SANDRA	MILENA	02/05/2025 10:20:35 AM	Periódica
PACHECO	RODRIGUEZ	RONALD	ALBERTO	26/05/2025 08:38:27 PM	Periódica
BERNAL	ROA	LUISA	JUANA	29/04/2025 06:18:15 PM	Periódica
AREVALO	BUITRAGO	BRIGIETH	ALEXANDRA	20/05/2025 10:59:46 AM	Periódica
GONZALEZ	PEDRAZA	ANDRÉS	FELIPE	08/06/2025 03:59:45 PM	Periódica
TORRES	LÓPEZ	GINA	ALEXANDRA	28/05/2025 07:29:39 PM	Periódica
PADILLA	REYES	JESSYKA	MARIA	26/05/2025 01:53:13 PM	Periódica
GIL	HERRERA	SEBASTIÁN		28/05/2025 08:29:25 AM	Periódica
ZAMBRANO	ULLOA	BIBIANA	ANDREA	21/05/2025 04:09:42 PM	Periódica
GARCÍA	PEÑALOZA	MARTHA	JANNETH	12/05/2025 06:43:56 PM	Periódica
DELGADO	ROJAS	ARLET	FARIDE	26/05/2025 09:25:58 AM	Periódica
CONTRERAS	NIÑO	DANIEL		27/05/2025 09:03:01 PM	Periódica
RUBIANO	BARRERA	ANGELA	MARIA	27/05/2025 02:24:39 PM	Periódica
CASTILLO	FORERO	ANDRES	MAURICIO	23/05/2025 11:21:32 AM	Periódica
TORRES	MONTAÑO	OSCAR	FRANCISCO	14/05/2025 04:39:10 PM	Periódica
RODRIGUEZ	ROBERTO	NUBIA	MILENA	29/05/2025 08:22:16 AM	Periódica
LOPEZ	OSPINA	SANDRA	MARCELA	29/05/2025 02:36:41 PM	Periódica
SERNA	SAIZ	JULIANA		06/05/2025 07:18:22 AM	Periódica
BETANCUR	PULIDO	IVAN	DAVID	26/05/2025 02:58:07 PM	Periódica
ROMERO	JIMENEZ	KAROL	VIVIANA	07/05/2025 11:43:39 AM	Periódica
CUELLAR	CALDERON	DAVID	ORLANDO	06/05/2025 07:41:52 PM	Periódica
HERNANDEZ	FORERO	LIZ	CATHERINE	20/05/2025 05:54:21 PM	Periódica
CARDENAS	DAZA	KATHERINE	DANIELA	26/05/2025 02:41:27 PM	Periódica
TORRES	QUEZADA	HENRY		30/04/2025 10:28:09 AM	Periódica
CASTRO	ROJAS	CARLOS	ANDRÉS	15/05/2025 07:34:16 PM	Periódica
TORRIJOS	LAVADO	JULIO	CESAR	29/05/2025 08:40:07 AM	Periódica
BLANDON	PEDRAZA	ADRIANA	LIZETH	25/05/2025 04:55:08 PM	Periódica
GIL	GIL	VICTOR	HUGO	28/05/2025 08:50:17 AM	Periódica
GOMEZ	GRIMALDOS	NATHALIA	ANDREA	21/05/2025 04:20:43 PM	Periódica
SAENZ	RIVERA	JENNIFER	CATHERIN	28/05/2025 11:09:38 AM	Periódica
MAESTRE	GUTIERREZ	LUIS ANGEL	ALBERTO	07/05/2025 09:25:13 AM	Periódica
ORTIZ	VALENCIA	NATALIA	DEL PILAR	03/06/2025 09:06:08 AM	Periódica

De acuerdo con el reporte del SIGEP, doce (12) servidores públicos presentaron de manera extemporánea su declaración de bienes y rentas, de un total de 133 que se encuentran en la relación analizada. Estos casos se encuentran resaltados en color azul en la tabla N.4

Con relación a la Alta Gerencia, se constató que dos (2) jefes de oficina presentaron de manera extemporánea la declaración de bienes y rentas y no se encontró registro en SIGEP de la declaración correspondiente al secretario general. Los demás gerentes públicos cumplieron oportunamente con esta obligación.

Se identificaron tres (3) casos que fueron reportados con declaración periódica, correspondiendo dos (2) a retiros y una (1) de ingreso. Estos casos se encuentran resaltados en color amarillo en la tabla N.4

Del análisis del reporte se infiere la necesidad de brindar asesoría o capacitación a los servidores públicos en los procesos de ingreso y retiro del Instituto, con el fin de garantizar la correcta correspondencia entre el tipo de declaración (ingreso, periódica o retiro) y el momento en que debe presentarse.

Se validó el reporte del SIGEP "Monitoreo de Bienes y Rentas" frente al insumo suministrado por el área de Talento Humano, con corte al 30 de septiembre de 2025, identificándose 126 registros de servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

Asimismo, del reporte "Distribución de Empleos por Niveles" se consolidaron los siguientes datos sobre la composición de la planta global y la planta estructural de la entidad, según el número de empleos:

Asesor: 4 – Asistencial: 9 – Directivo: 7 – Profesional: 113 – Técnico: 12, para un total de 145 empleos.

#### **4.2 Desvinculación automática de funcionarios de la Entidad en SIGEP por periodo de prueba en otras Entidades Públicas**

De acuerdo con la información registrada en la plataforma SIGEP II, se identificaron cuatro (4) casos de desvinculación automática del Instituto Nacional de Metrología (INM) correspondientes a funcionarios que actualmente se encuentran en periodo de prueba en otras entidades públicas, lo anterior fue documentado por el Grupo de Talento Humano, la relación de los servidores puede ser consultada en la Tabla Nro. 5 del Anexo 01 del presente informe.

#### 4.3 Gestor de Integridad del INM

En atención a la Circular Conjunta Nro. 100 - 004 del 5 de agosto de 2025, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que menciona en el numeral 4 (para las y los representantes legales de las entidades públicas), lo siguiente:

*<<Se recomienda designar al interior de la entidad a un servidor público como gestor de integridad para la implementación de la Política de Integridad Pública. La información de dichos gestores deberá ser comunicada al Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de correo electrónico (...) Esta información deberá ser remitida a más tardar el 01 de octubre de 2025.>>*

En este sentido, se evidenció que fue reportada al DAFP la servidora María Fernanda Larrota Molina, como gestora de integridad del instituto.

#### 4.4 Caracterización de Discapacidad de Servidores Públicos y Contratistas

La entidad no cuenta con registro de servidores públicos ni contratistas con discapacidad, situación que evidencia un incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.12.2.1 al 2.2.12.2.3.

De acuerdo con la normativa vigente, el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad debe aumentar gradualmente cada año y, conforme al numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3, dicho porcentaje debe ser reportado al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a través del SIGEP, durante el primer bimestre de cada año.

El incumplimiento de esta obligación puede ser considerado una falta grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.12.2.4 del Decreto 1083 de 2015. El porcentaje aplicable a la entidad es del 2% para el 31 de diciembre de 2019, 3% para el 31 de diciembre de 2023, y 4% para el 31 de diciembre de 2027, (porcentajes aplicados al tamaño de la planta). La tabla de relación de estos porcentajes puede ser consultada en el Anexo 01 del presente informe.

#### 4.5 Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés, así como Reporte Personas Expuestas Políticamente (PEP)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes: (...) 3. Presidentes, **Directivos, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros** de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las **Unidades Administrativas Especiales** (...) según el Decreto 1081 de 2015, capítulo 2.

La publicación en el Aplicativo de Integridad Pública de la declaración de bienes y rentas, así como del registro de conflictos de interés, se hace en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, la cual establece la obligación de divulgación y actualización periódica de esta información por parte de los servidores públicos y contratistas que ejercen funciones públicas. Así como lo que expresa el Decreto 1083 de 2015, y Decreto 830 de 2021, frente al régimen de las Personas Expuestas Políticamente. La validación realizada por la oficina de Control Interno se adjunta como anexo Nro. 02 del presente informe y los resultados se documentan en las conclusiones del presente informe.

## 5. CONCLUSIONES

- ⊕ Se evidenció que al 18 de octubre de 2025 el reporte de contratos de prestación de servicios profesionales no refleja la totalidad de la contratación efectuada (solo 18 reportes frente a 100 hojas de vida aprobadas), lo que sugiere desactualización en el sistema.
- ⊕ Se identificaron doce (12) funcionarios que presentaron su declaración de bienes y rentas de forma extemporánea y un (1) caso sin registro de presentación (secretario general).
- ⊕ No existen registros de servidores o contratistas con discapacidad en SIGEP II, lo que implica incumplimiento del Decreto 1083 de 2015 y del deber de reporte anual ante la Función Pública.
- ⊕ La información reportada por la entidad sobre Personas Expuestas Políticamente - PEP incluyendo la directora general y el secretario general, se encuentra desactualizada. La actual Tesorera de la entidad no está reportada como persona expuesta políticamente, en cambio sigue reportado un contratista y un exfuncionario que se declaran PEP, que en caso de que sea confirmado que no ostentaron los cargos descritos taxativamente a los que se les exige esta declaración.
- ⊕ La entidad ha mostrado esfuerzos en mantener actualizados los registros de hojas de vida y estructura organizacional, aunque persisten debilidades en oportunidad, consistencia y control interno sobre el reporte de la información en SIGEP II, así como la información relacionada con la ley 2013 de 2019 reportada en el aplicativo de Integridad Pública.

## 5.1. NO CONFORMIDADES

Es el incumplimiento de un requisito establecido (legal, normativo, contractual, procedimental o de gestión). Representa una desviación significativa que afecta la conformidad del proceso, producto o servicio con respecto a lo que se espera. Requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento avalados por el líder del proceso en el aplicativo SISEPM.

### 1. No actualización o falta de registro de contratos de prestación de servicios 2025 en SIGEP II

**Condición:** Los contratos de prestación de servicios correspondientes al año 2025 no se encuentran registrados en la plataforma SIGEP II.

**Requisito:** Ley 2013 de 2019 – Decreto 1083 de 2015.

**Causa:** Falta de diligenciamiento oportuno y seguimiento de los registros en la plataforma SIGEP II.

**Efecto potencial del riesgo:** Riesgo de incumplimiento legal, falta de trazabilidad y control sobre la contratación directa.

**Recomendación:** Actualizar la información de todos los contratos de prestación de servicios 2025 en SIGEP II, implementando controles periódicos de seguimiento y registro.

### 2. Declaraciones de bienes y rentas presentadas fuera del plazo establecido

**Condición:** Algunos funcionarios presentaron su declaración de bienes y rentas de manera extemporánea.

**Requisito:** Ley 2013 de 2019.

**Causa:** Desconocimiento de los plazos o falta de seguimiento por parte de la entidad.

**Efecto potencial del riesgo:** Riesgo de sanción administrativa y afectación a la integridad y transparencia de la gestión institucional.

**Recomendación:** Recordar a los funcionarios los plazos establecidos y establecer alertas internas que permitan asegurar la presentación oportuna de las declaraciones.

### **3. Falta de actualización de información PEP y datos de cónyuge o compañero(a) permanente**

**Condición:** Información incompleta o desactualizada en el Aplicativo de Integridad Pública.

**Requisito:** Decreto 830 de 2021 y Decreto 1081 de 2015, capítulo 2.

**Causa:** Falta de diligenciamiento correcto por parte de los funcionarios.

**Efecto potencial del riesgo:** Riesgo de incumplimiento legal, afectación a la transparencia y posibles conflictos de interés no detectados.

**Recomendación:** Actualizar la información de PEP, incluir la Tesorera de la entidad como PEP, revisar los casos en los que se están declarando como personas expuestas políticamente sin ostentar los cargos que relaciona la ley y actualizar los datos de cónyuge o compañero(a) permanente, implementando revisiones periódicas y seguimiento por parte de Talento Humano.

#### **5.2. OBSERVACIONES**

Es un hallazgo detectado durante el seguimiento que, si bien no constituye una no conformidad, podría convertirse en una si no se controla o mejora. También puede referirse a aspectos que no están alineados con las mejores prácticas o que generan dudas razonables al auditor. Queda a discreción de la unidad auditada, la toma de acciones correctivas para evitar la materialización de un riesgo que lleve a una No conformidad. Las observaciones no requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento en SISEPM.

1. Se evidencia duplicidad de registros en la declaración de bienes y rentas del servidor público adscrito a la secretaría general, con cargo de profesional universitario (código 2044), quien realizó múltiples declaraciones y registros de la misma información (7 registros en total de la declaración de bienes y rentas), como se muestra en la tabla No. 3. Consultable en el anexo Nro.01 del informe.
2. No se encontró evidencia de registro actualizado de contratos en correspondencia con las hojas de vida aprobadas.
3. La publicación proactiva de la información de integridad presenta inconsistencias de forma.

4. En algunos casos, la información financiera publicada no corresponde al año gravable vigente en el aplicativo de integridad pública.

### 5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Estas no requieren suscripción de Plan de Mejoramiento. Es una sugerencia basada en el juicio del auditor, orientada al fortalecimiento de los procesos o sistemas auditados. No implica incumplimiento ni riesgo inmediato, pero representa una posibilidad de optimizar el desempeño, aumenta la eficiencia o elevar la calidad.

1. Establecer cronogramas y responsables por dependencia para garantizar el cague oportuno de información contractual y de hojas de vida.
2. Diseñar y ejecutar jornadas de sensibilización para servidores y contratistas sobre el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y los plazos de presentación de declaraciones.
3. Implementar controles cruzados entre SIGEP II y Talento Humano para detectar inconsistencias o faltantes en tiempo real.
4. Verificar la información de la alta gerencia, PEP y formularios de conflicto de interés, asegurando coherencia con la información fiscal y civil declarada.
5. De acuerdo con la Ley 2013 de 2019, las personas que ejercen funciones como Tesorero(a) deben declararse Personas Expuestas Políticamente (PEP). En este sentido, se recomienda registrar la declaración PEP en el Aplicativo de Integridad Pública de las funcionarias que han ejercido o ejercen este cargo en las vigencias 2024 y 2025.
6. Establecer un plan de mejora formal con seguimiento trimestral a la gestión de información en SIGEP II, integrando indicadores de cumplimiento en MIPG y MECI.

---

**Luz Marina Doria Cavadía**  
Jefe de la Oficina de Control Interno  
2025-10-27

Elaborado por. Johanna Andrea Ávila Caballero - Contratista

## ANEXOS

### 6.1 Marco Normativo:

1. Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

**Antes de tomar posesión del Cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.**

Dichas declaraciones sólo podrán ser utilizadas para los fines o propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. (...)" (Negrilla por fuera del texto)

2. Ley 190 del 6 de junio 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."
3. Ley 489 de 29 de diciembre de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
4. Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."
5. Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" que menciona en el Capítulo 2, del régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la Ley 970 de 2005 (adicionado por el artículo 1 Decreto 1674 de 2016), desde el

artículo 2.1.4.2.1. *Objeto*, “artículo 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: Expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado (...).” Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes: (...) 3. Presidentes, **Directivos, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros** de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las **Unidades Administrativas Especiales** (...).

**Parágrafo.** La calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.” (Negrilla por fuera del texto original)

Artículo 2.1.4.2.4. Obligación de las Personas Expuestas Políticamente y de las entidades. “(...) *Las Personas Expuestas Políticamente deberán, además declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3., del presente decreto.* (...).”

Y el artículo 2.1.4.2.12., del mencionado decreto señala que: “(...) *las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad (...).*”

6. Decreto 1083 de 2015, Título 12, Capítulo 2, adicionado por el Decreto 2011 de 2017, artículo 1, referente a la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público. En materia de protección a la población discapacitada, la Ley 1346 del 31 de julio 2009 <<Por medio de la cual sea prueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006>> y la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 <<Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad>>.
7. Decreto 1083 de 2015, Título 17, libro 2.
8. Ley 2013 del 30 de diciembre 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés", artículos 2, 3, y 4, que mencionan lo siguiente.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. "La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...) e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, **Directores de Unidades Administrativas Especiales** y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y **gerenciales en el Estado**; (...)

g) **Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...)**

Parágrafo 1. **La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.** A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos." (Negrilla por fuera del texto original)

Artículo 3. "La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras

*subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente Ley.*

***Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.***

*La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar **dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.**" (Negrilla por fuera del texto original)*

Artículo 4. "Información Mínima Obligatoria a registrar. Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2 de la presente ley deberá **registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)**, o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

*Parágrafo 1. La información a que se refiere este artículo deberá publicarse y divulgarse de tal forma que facilite su uso y comprensión de las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. (...)" (Negrilla por fuera de texto original)*

9. Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 "Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.", que en el artículo 1 establece la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.
10. Decreto 830 del 26 de julio 2021 "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto número 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)" Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.1.4.2.2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así "Artículo 2.1.4.2.2. Ámbito de aplicación. El presente capítulo aplicará a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), a los sujetos obligados a implementar medidas y sistemas de administración de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y a los sujetos de reporte de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF); quienes deberán aplicar las medidas de debida diligencia del cliente de acuerdo con la

*normatividad vigente y las adicionales que se definen en el presente Capítulo, en desarrollo de los procesos de vinculación y monitoreo de la relación comercial con las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"*

Artículo 2. Modifíquese el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto número 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así: "(...) *Artículo 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. (...) Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes:*

*3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (...)"*

11. Aplicativo por la Integridad Pública de la Función Pública contiene dos módulos diferenciados: módulo de registro para que los obligados de la Ley 2013 de 2019 registren y publiquen sus declaraciones; y el módulo de consulta ciudadana para consulta abierta y control social. Consultable en: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

Para que los servidores públicos de **altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados** declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que todas las Personas Expuestas Políticamente declaren su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021)

12. Circular Conjunta Nro. 100 – 004 – 2025 directora del Departamento Administrativo de la Función Pública y Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, con el asunto: Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, en particular las relacionada con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés e impuestos sobre la renta y complementarios, y la declaración de Personas Expuestas Políticamente. Del 5 de agosto de 2025.

## 6.2 Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo pueden ser consultados en el recurso compartido de Control Interno de Gestión.

Anexo.01 Tablas relacionadas en el presente informe.

Anexo. 02 Validación publicación proactiva de bienes y rentas, así como el registro de conflicto de interés del aplicativo de Integridad Pública - Personas Expuestas Políticamente (PEP).